	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO0311GJ004
	PROCESO DE APOYO	Versión: 2
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 1 de 14
		DOCUMENTO CONTROLADO

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA: 26 DE JUNIO DE 2026

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 49, establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, garantizando el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, los cuales deben prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna. En desarrollo de este mandato, la Ley 100 de 1993 creó el Sistema General de Seguridad Social en Salud y dispuso, en sus artículos 194 y 195, que la prestación directa de los servicios de salud por parte del Estado se realiza principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado –E.S.E.–, las cuales gozan de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y se rigen en materia contractual por el derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme al Decreto 1876 de 1994.

En concordancia, la Ley 1122 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 fortalecieron el enfoque de calidad en la prestación de los servicios de salud, estableciendo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y promoviendo mecanismos de control, mejoramiento continuo y sostenibilidad financiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud –IPS–.

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. fue transformado en Empresa Social del Estado mediante el Acuerdo No. 041 del 10 de diciembre de 1996, constituyéndose como una entidad pública descentralizada del orden municipal, adscrita a la Alcaldía de Aguazul, clasificada en nivel I de complejidad y habilitada para la prestación de servicios de baja y mediana complejidad, promoción y prevención y ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, conforme a la certificación y resoluciones expedidas por la Secretaría de Salud Departamental de Casanare.

La entidad opera bajo un modelo de gestión por procesos, enmarcado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar), donde la Gestión Administrativa y Financiera cumple un papel estratégico para garantizar la autosostenibilidad institucional, mediante la adecuada administración de recursos, contabilidad, presupuesto, facturación y recuperación de cartera, elementos esenciales para asegurar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de salud.

En este contexto, el artículo 9 de la Ley 1797 de 2016 y la Resolución 6066 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social establecen la obligación de adelantar procesos de aclaración de cuentas, depuración y saneamiento contable entre las Entidades Responsables de Pago –ERP– y las IPS, con el fin de mejorar el flujo de recursos y fortalecer la sostenibilidad financiera del sistema de salud.

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. registra, con corte al 31 de diciembre de 2024, una cartera por venta de servicios de salud superior a **nueve mil seiscientos millones de pesos (\$9.606.926.685)**, de la cual una parte significativa corresponde a valores pendientes de legalización, cuentas de entidades en liquidación forzosa y cartera sujeta a acuerdos de pago, evidenciándose la necesidad de adelantar acciones técnicas, jurídicas y administrativas especializadas orientadas a la depuración, conciliación y recuperación efectiva de dichos recursos.


Por otra parte, teniendo en cuenta que la cartera del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego por concepto de venta de servicios de salud en el tercer trimestre de la vigencia 2025, subido en el sistema de información SIHO asciende a **\$10.781.629.078,00**; aclarando que pese a estar este saldo reportado en el estado financiero de la ESE, existiendo dineros pendientes de surtir proceso de legalizaciones en cuantía de **\$ 2.273.616.235,00**; es decir, son dineros que se encuentran al interior de la institución pero las EPS no han enviado el detallado de la facturación que compone cada uno de los desembolsos de los cuales se ha realizado gestiones para su arribo de la información, así mismo se evidencia cartera correspondientes entidades que surte proceso de liquidación forzada las cuales arrojan el valor de **\$3.150.934.776,00**, quedando una cartera para trámite de **\$5.357.078.067,00** de la cual se tiene suscritos acuerdos de pago por cumplir valor de **\$ 121.457.588,00** que



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
Commutador PBX: 316 0257983

NIT – 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co



	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO0311GJ004
		Versión: 2
	PROCESO DE APOYO	Fecha: 07-2025
		Página: Página 2 de 14
GESTIÓN JURIDICA		DOCUMENTO CONTROLADO

una vez ejecutados se estaría frente a una cartera de \$ 5.235.620.479,00; cuyo resumen se presenta de la siguiente forma:

RESUMEN ESTADO GENERAL DE LA CARTERA		
CARTERA	\$	10,781,629,078.00
SALDOS PENDIENTES POR IDENTIFICAR	\$	2,273,616,235.00
EPS EN ESTADO DE LIQUIDACION	\$	3,150,934,776.00
ACUERDOS DE PAGO VIGENTES	\$	121,457,588.00
TOTAL, CARTERA PARA GESTION	\$	5,235,620,479.00

Adicional a esto para el año 2026 se tiene proyectado ingresos por \$12.518.970,00, por los diferentes regímenes dentro de los cuales se reporta, subsidiado, contributivo, medicina prepagada, régimen especial, accidentes de tránsito, población extranjera no asegurada, riesgos laborales, y otros servicios de salud.

Para la vigencia 2025 se observa un buen comportamiento del recaudo a el mes de noviembre, que permitió que la entidad hospitalaria cumpliera con los compromisos presupuestales a este corte trimestral, con un 96% de recaudo a lo proyectado, los cuales se detallan a continuación.

METAS DE RECAUDO VIGENCIA 2025							
INGRESOS	VALOR POR RECAUDAR	VALOR DE REAFORO	VALOR TOTAL PARA RECAUDO O VIGENCIA 2025	VALOR RECAUDADO	SALDO POR RECAUDAR	% RECAUDO A NOVIEMBRE 2025	% PENDIENTE A NOVIEMBRE DE 2025
Plan de Beneficios en salud - Reg Subsidiado	\$ 5,133,658,000	\$ 902,972,850.09	\$ 6,036,630,850	\$ 6,704,438,704.00	\$ -667,807,853.91	111%	-11%
Cuenta por cobrar (Vig-Anterior)	\$ 1,231,000,000	\$ 0	\$ 1,231,000,000	\$ 478,255,557.74	\$ 752,744,442.26	39%	61%
TOTAL	\$ 6,364,658,000	\$ 902,972,850	\$ 7,267,630,850	\$ 7,182,694,261.74	\$ 84,936,588.35		
Plan de Beneficios en salud - Reg Contributivo	\$ 1,695,250,000	\$ 574,495,230.48	\$ 2,269,745,230	\$ 2,421,057,062.00	\$ 151,311,831.52	107%	-7%
Cuenta por cobrar (Vig-Anterior)	\$ 1,200,000,000	\$ 0	\$ 1,200,000,000	\$ 497,700,875.60	\$ 702,299,124.40	41%	59%
TOTAL	\$ 2,895,250,000	\$ 574,495,230	\$ 3,469,745,230	\$ 2,918,757,937.60	\$ 550,987,292.88		
Medicina Prepagada	\$ 2,657,000	0.00	\$ 2,657,000	\$ 1,351,153.00	\$ 1,305,847.00	51%	49%





**ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA
LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES**

PROCESO DE APOYO

GESTIÓN JURIDICA

Código: FO0311GJ004

Versión: 2

Fecha: 07-2025

Página: Página 3 de 14

DOCUMENTO CONTROLADO


Cuenta por cobrar (Vig-Anterior)	\$ 0	252,835.00	\$ 252,835	\$ 252,835.00	\$ 0.00	0%	0%
TOTAL	\$ 2,657,000	\$ 252,835	\$ 2,909,835	\$ 1,603,988.00	\$ 1,305,847.00		
Servicios en Salud, Régimen Especial	\$ 140,407,000	\$ 0	140,407,000	150,300,126.50	9,893,126.50	107%	-7%
Cuenta por cobrar (Vig-Anterior)	\$ 13,000,000	34,199,071.75	47,199,072	57,485,999.58	10,286,927.83	122%	-22%
TOTAL	\$ 153,407,000	\$ 34,199,072	\$ 187,606,072	\$ 207,786,126.08	\$ 20,180,054.33		
Servicios de salud a Particulares	\$ 100,000,000	54,610,147.40	154,610,147	122,818,396.40	31,791,751.00	79%	21%
TOTAL	\$ 100,000,000	\$ 54,610,147	\$ 154,610,147	\$ 122,818,396.40	\$ 31,791,751.00		
Atención a Accidentes de Transito	\$ 195,000,000	\$ 0	195,000,000	204,408,039.00	9,408,039.00	105%	-5%
Cuenta por cobrar (Vig-Anterior)	\$ 95,000,000	49,473,911.01	144,473,911	144,700,711.01	226,800.00	100%	0%
TOTAL	\$ 290,000,000	\$ 49,473,911	\$ 339,473,911	\$ 349,108,750.01	\$ 9,634,839.00		
Población Extranjera (No asegurada)	\$ 0.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0.00	\$ 0.00	0%	0%
Cuenta por cobrar (Vig-Anterior)	\$ 194,000,000	\$ 0	194,000,000	81,783,051.96	112,216,948.04	42%	58%
TOTAL	\$ 194,000,000	\$ 0	\$ 194,000,000	\$ 81,783,051.96	\$ 112,216,948.04		
Riesgos Laborales ARL	\$ 60,000,000	15,367,609.58	75,367,610	97,374,867.58	22,007,258.00	162%	-62%
Cuenta por cobrar (Vig-Anterior)	\$ 12,500,000	9,433,843.80	21,933,844	21,933,483.80	\$ 360.00	175%	-75%
TOTAL	\$ 72,500,000	\$ 24,801,453	\$ 97,301,453	\$ 119,308,351.38	\$ 22,006,898.00		
Otros Servicios de Salud	\$ 50,000,000	230,380,770.00	280,380,770	563,040,322.00	282,659,552.00	1126%	1026%
Cuenta por cobrar (Vig-Anterior) - Salud	\$ -	38,813,730.89	38,813,730.89	38,813,730.89	\$ 0.00	0%	0%



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
Conmutador PBX: 316 0257983

NIT – 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co



	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES					Código: FO0311GJ004	
	PROCESO DE APOYO					Versión: 2	
	GESTIÓN JURIDICA					Fecha: 07-2025	
						Página: Página 4 de 14	
DOCUMENTO CONTROLADO							
Ocupacional				1			
TOTAL	\$ 50,000,000	\$ 269,194,501	\$ 319,194,501	\$ 601,854,052.89	-\$ 282,659,552.00		
CONVENIOS	0	0	0	\$ -	0	0	0
				\$ 11,585,714,916.06			
TOTAL, SIN CONVENIOS				\$ 11,585,714,916.06			
TOTAL, GLOBAL	\$ 10,122,472,000.00	\$ 1,910,000,000.00	\$ 12,032,472,000.00	\$ 11,585,714,916.06	\$ 446,757,083.94	96%	4%

La recuperación de cartera constituye un eje estratégico dentro de las directrices gerenciales para la vigencia 2026, en tanto el presupuesto institucional se encuentra directamente asociado al cumplimiento de metas de recaudo, siendo la venta de servicios de salud la principal fuente de ingresos de la E.S.E., conforme a su naturaleza de entidad autosostenible creada en el marco de la Ley 100 de 1993.

Es por eso que se pretende para la vigencia fiscal 2026 las siguientes metas para la recuperación de la cartera así:


1	INGRESOS	15,570,677,371.89
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	2,961,707,371.89
1.0.02	BANCOS (DISPONIBILIDAD INICIAL)	2,961,707,371.89
1.1	INGRESOS CORRIENTES	12,518,970,000.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	12,518,970,000.00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	12,518,970,000.00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	12,518,970,000.00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	12,518,970,000.00
1.1.02.05.001.09.01	SERVICIOS DE SALUD	12,518,970,000.00
1.1.02.05.001.09.01.01	PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD POR EPS - SUBSIDIADO	7,783,750,000.00
1.1.02.05.001.09.01.01.01	Plan de beneficios en salud por eps - subsidiado	7,336,000,000.00
1.1.02.05.001.09.01.01.02	Régimen Subsidiado - Cuenta por Cobrar	447,750,000.00
1.1.02.05.001.09.01.02	PLAN SUBSIDIADO DE SALUD POR EPS - CONTRIBUTIVO	3,803,620,000.00
1.1.02.05.001.09.01.02.01	Plan subsidiado de salud por eps - contributivo	3,350,560,000.00
1.1.02.05.001.09.01.02.02	Régimen Contributivo - Cuenta por Cobrar	453,060,000.00
1.1.02.05.001.09.01.03	EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA	1,300,000.00
1.1.02.05.001.09.01.03.01	Medicina prepagada	1,300,000.00
1.1.02.05.001.09.01.03.02	Medicina prepagada - Cuenta por Cobrar	-



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
Conmutador PBX: 316 0257983

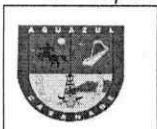
NIT – 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co



	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES		Código: FO0311GJ004
	PROCESO DE APOYO		Versión: 2
	GESTIÓN JURIDICA		Fecha: 07-2025
			Página: Página 5 de 14
			DOCUMENTO CONTROLADO
1.1.02.05.001.09.01.04	SERV. SALUD ENT. RÉGIMEN ESPECIAL		159,280,000.00
1.1.02.05.001.09.01.04.01	Régimen especial		106,340,000.00
1.1.02.05.001.09.01.04.02	Régimen especial - cuenta por cobrar		52,940,000.00
1.1.02.05.001.09.01.05	SERVICIOS DE SALUD A PARTICULARES		122,000,000.00
1.1.02.05.001.09.01.05.01	A particulares		122,000,000.00
1.1.02.05.001.09.01.05.01	A particulares - Cuenta por Cobrar		-
1.1.02.05.001.09.01.06	ATENCION ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT		313,740,000.00
1.1.02.05.001.09.01.06.01	ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT		212,790,000.00
1.1.02.05.001.09.01.06.02	ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT-Cuenta por Cobrar		100,950,000.00
1.1.02.05.001.09.01.07	Población Extranjera (no asegurada)		128,050,000.00
1.1.02.05.001.09.01.07.01	Población Extranjera (no asegurada) (vinculados)		-
1.1.02.05.001.09.01.07.02	Población Extranjera (no asegurada) - Cuenta por Cobrar		128,050,000.00
1.1.02.05.001.09.01.08	RIESGOS LABORALES (ARL)		157,230,000.00
1.1.02.05.001.09.01.08.01	Riesgos laborales (ARL)		121,490,000.00
1.1.02.05.001.09.01.08.02	Riesgos laborales (ARL) - Cuenta por Cobrar		35,740,000.00
1.1.02.05.002.09.01.09	OTROS SERVICIOS DE SALUD		50,000,000.00
1.1.02.05.001.09.01.09.01	Otros servicios de salud		50,000,000.00
1.1.02.05.001.09.01.09.02	Otros servicios de salud- Cuenta por Cobrar		-
1.1.02.05.002.09.02	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC		-
1.1.02.05.002.09.02.01	PIC- AGUAZUL		-
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL		-
1.1.02.06.006.06	OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO		-
1.1.02.06.006.06.01	SUBSIDIO A LA OFERTA		-
1.2	RECURSOS DE CAPITAL		90,000,000.00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		90,000,000.00
1.2.05.02	DEPÓSITOS (INTERESES)		90,000,000.00
1.2.05.02.01	INTERESES		90,000,000.00

Adicionalmente, la dinámica del sistema de salud, los riesgos asociados a la prescripción de las acciones cambiarías derivadas de las facturas de servicios de salud, la necesidad de interrumpir términos de prescripción, y la utilización de mecanismos alternativos de solución de conflictos, como la conciliación ante la Superintendencia Nacional de Salud y las mesas de saneamiento de cartera, exigen la intervención de un profesional del derecho con idoneidad y experiencia específica en el sector salud.


En consecuencia, y teniendo en cuenta que la planta de personal del Hospital no cuenta con un profesional de planta con el perfil requerido para adelantar estas actividades especializadas, se hace necesario y conveniente contratar los servicios de un profesional en Derecho, y título de postgrado en la modalidad de especialización dando aplicabilidad al artículo sexto (Equivalencias) de que trata el acto administrativo, en concordancia con el decreto nacional 1083 de 2015 en el artículo **2.2.2.5.1 Equivalencias: (...)**El Título de postgrado en la modalidad de especialización por: *Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa (...), que cuente con cinco (05)*



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
Comutador PBX: 316 0257983

NIT – 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co



	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO0311GJ004
		Versión: 2
	PROCESO DE APOYO	Fecha: 07-2025
		Página: Página 6 de 14
GESTIÓN JURIDICA	DOCUMENTO CONTROLADO	

años de experiencia profesional y de los cuales demuestre tres (03) años de experiencia profesional relacionada en recuperación de cartera del sector salud, conciliación extrajudicial, saneamiento contable y gestión jurídica ante Entidades Responsables de Pago, con el fin de impulsar de manera efectiva los procesos de cobro, depuración y conciliación de cuentas, garantizar el flujo oportuno de recursos, prevenir la pérdida de cartera por prescripción y contribuir al equilibrio financiero y cumplimiento de las metas de recaudo de la E.S.E.

Plan Anual de Adquisiciones: El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, para la vigencia 2026. El cual fue aprobado mediante acta No. 01 del 05 de enero de 2026, del Comité de Compras e incorporado en la Resolución No. 001 del 05 de enero del 2026.

II. OBJETO A CONTRATAR


PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA JURÍDICA, ORIENTADOS AL APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREJURÍDICAS Y EXTRAJUDICIALES PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL RECAUDO DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.

Identificación del Código UNSPSC: De conformidad con el clasificador de bienes y servicios aprobado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se identifican los bienes y servicios por adquirir de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
80161501	SERVICIOS LEGALES DE COBRO DE DEUDAS O CARTERA

III. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las que se relacionan más adelante las cuales, se ejecutarán de manera independiente y sin ninguna subordinación:

1. Coordinar de manera permanente con el área financiera del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. la recopilación, análisis y actualización de la información necesaria para adelantar la gestión administrativa y/o prejudicial orientada al recaudo de la cartera institucional, con el fin de fortalecer el flujo de recursos de la entidad.
2. Representar y/o asistir al Hospital en las audiencias y procesos de conciliación de cartera ante la Superintendencia Nacional de Salud, en ejercicio de la función de Conciliación Extrajudicial en Derecho, así como en las mesas de saneamiento de cartera convocadas por la Secretaría de Salud Departamental, en cumplimiento de la Circular Conjunta No. 030 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud.
3. Proyectar y tramitar los requerimientos, comunicaciones y actuaciones jurídicas dirigidas a las Entidades Responsables de Pago, aseguradores y demás obligados, con el propósito de obtener el pago oportuno de la cartera adeudada a favor del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
4. Elaborar los poderes y demás documentos jurídicos que se requieran para la representación del Hospital ante las diferentes autoridades y entidades competentes, de acuerdo con la etapa administrativa, prejudicial o conciliatoria que se adelante.
5. Realizar el seguimiento jurídico y administrativo a las reclamaciones en curso derivadas de la prestación de servicios de salud, especialmente frente a las EPS que se encuentren en procesos de intervención, liquidación o medidas especiales.
6. Promover y adelantar acercamientos con los diferentes responsables de pago, orientados al cruce de información, depuración, conciliación y normalización de la cartera.
7. Apoyar los procesos de conciliación, liquidación y cierre de los contratos suscritos con las EPS y demás entidades responsables de pago, en lo relacionado con obligaciones económicas y saldos pendientes.
8. Presentar informes periódicos a la supervisión del contrato, en los cuales se analice la composición, antigüedad y riesgo de la cartera institucional, identificando los deudores con alto impacto financiero y proponiendo acciones de mejora para la recuperación de los recursos.

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO0311GJ004
	PROCESO DE APOYO	Versión: 2
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 7 de 14
		DOCUMENTO CONTROLADO

PRODUCTOS A ENTREGAR

1º. Presentar informe mensual de actividades realizadas con sus respectivos pagos de seguridad social del periodo correspondiente.


IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. Obligaciones del Contratista:

1. Ejecutar el Objeto contractual teniendo en cuenta las actividades específicas que se pacten
2. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Participar activamente en todo lo relacionado con el sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad – SOGC en el Decreto 780 del 2016 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social; Sistema Único de Habilitación; PAMEC y Sistemas de Información.
4. Garantía de la Calidad SOGC y de sus 4 componentes (Sistema Único de Habilitación, PAMEC, Sistemas de Información y Sistema Único de Acreditación).
5. Adherirse a los lineamientos institucionales relacionados con la gestión de medio ambiente y gestión de responsabilidad social empresarial.
6. Prestar el servicio con la diligencia, calidad y ética requerida en los servicios.
7. Compartir información institucional en las redes sociales con el fin de interactuar con la comunidad para la divulgación de contenidos de educación en salud, portafolio de servicio empresarial o documentos de interés general o social
8. Utilizar de manera adecuada los elementos de protección personal durante el turno en el cual preste el servicio a la institución, para lo cual desarrollará las actividades contratadas con sus propios equipos biomédicos; en caso que no cuente con ellos la E.S.E. podrá facilitarle los medios para prestar el servicio.
9. Cumplir con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, y los lineamientos establecidos por la Institución en cumplimiento de la Ley, para responder a los objetivos planteados en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)
10. Participar en las acciones que permitan a la entidad garantizar el funcionamiento y cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
11. Dar cumplimiento al Manual de Bioseguridad Institucional adoptado mediante resolución 227 del 31 de Julio del 2020.
12. Portar los elementos de protección personal, de bioseguridad y dar cumplimiento a los protocolos establecidos por la entidad para la prevención y mitigación del COVID 19- para ejecutar la actividad contratada.
13. El CONTRATISTA se obliga a afiliarse y a mantenerse afiliado al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) previstos en la Ley según lo dispuesto por las leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003 y 828 de 2003; los decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y Ley 860 de 2003, donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor mensual del contrato so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas que las regulan.
14. El contratista asumirá el pago de las estampillas que sean legalmente exigibles, de conformidad con lo requerido por la Administración Municipal y en observancia de la normatividad vigente en el orden territorial. Dicho pago constituye una obligación a cargo exclusivo del contratista y deberá efectuarse como requisito previo para la legalización y posterior ejecución del contrato.

B. Obligaciones del contratante:

1. Ejercer la supervisión del contrato, con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo y evaluar a la culminación de este, el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista.
2. Suministrar oportunamente la información de las características y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato.

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO0311GJ004
	PROCESO DE APOYO	Versión: 2
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 8 de 14 DOCUMENTO CONTROLADO

4. Verificar el cumplimiento de las actividades del contratista a través del supervisor.
5. Revisar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
7. Las demás establecidas en el Estatuto de Contratación de la E.S.E.

Independencia del contratista: El futuro contratista deberá desarrollar las actividades con plena autonomía, sin ningún tipo de subordinación y por tal razón, deberá establecer, en razón a la independencia de que goza, la metodología, disposición y demás circunstancias, a fin de cumplir con el objeto del contrato sin causar traumatismo a la empresa en el desarrollo normal de sus funciones y cumplimiento del objeto misional, pero observando en su ejecución, las políticas institucionales, esto con la claridad que por la naturaleza del contrato de prestación de servicios, no existe relación laboral y por lo tanto no genera pago de dineros o indemnizaciones por concepto de prestaciones sociales u otro diferentes a los honorarios pactados.


V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Normatividad Aplicable a la Contratación:

1. Constitución Política de 1991
2. Ley 100 de 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
3. Ley 1474 del 12 de junio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
4. Ley 2195 de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
5. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080
6. Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"
7. Resolución 1440 del 14 de Agosto de 2024 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"
8. Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024 "Estatuto de contratación de la ESE Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego"
9. Resolución No. 313 del 26 de Diciembre de 2024 "Manual Interno de Contratación para el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E"

Régimen Jurídico aplicable: El Hospital de Aguazul JUAN HERNANDO URREGO E.S.E constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter Municipal, con personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada por el Concejo, sometida al régimen jurídico previsto en el en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y Resolución 5185 de 2013. En aplicación a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 5185 de 2013, se adoptó el Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024 "Estatuto de contratación" y Resolución No. 313 del 26 de Diciembre de 2024 "Manual Interno de Contratación para el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E".

Por lo anterior, y atendiendo los preceptos legales del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, el concepto No.1263 de fecha 06 de Abril de 2000, proferido por el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil -, HMP: Dr. FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE, y el concepto No. 5993 de fecha 26 de Agosto de 2003, proferido por la Jefe de la Oficina Jurídica – Asesora Jurídica y de apoyo legislativo del Ministerio de Protección

	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO0311GJ004
	PROCESO DE APOYO	Versión: 2
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 9 de 14
		DOCUMENTO CONTROLADO

Social, Dra. CLAUDIA JANETH WILCHES ROJAS, la presente contratación se registrará por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual de Contratación, es decir se someterá a las normas del derecho privado.

E]l régimen jurídico de los contratos estatales es el establecido en las normas civiles y comerciales, en ausencia de norma especial en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o adicionen (artículos 13, 32 y 40). No obstante, la coexistencia de derecho público y derecho privado, y la combinación de estos, como herramientas para el desempeño de la labor administrativa y la gestión pública, deben existir límites y fronteras entre uno y otro régimen, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, y en la perspectiva de que finalmente están sujetos a un régimen superior previsto en la Constitución Política. En la actividad contractual del Estado es posible predicar, como se desprende de los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, que el régimen jurídico de los contratos estatales no es «unitario y puro, sino variable y mixto, apareciendo siempre mezclados en distintas proporciones el Derecho administrativo y el Derecho privado»¹.

La ley permite que algunas entidades del Estado, en atención a precisas necesidades y características de las actividades comerciales, industriales o financieras que realizan, o incluso, también, en algunos casos, por necesidades sociales o públicas, utilicen normas del derecho privado o normas especiales que garanticen la ejecución de sus actividades en condiciones legales que les dé competitividad y agilidad para alcanzar sus fines. (...) En este sentido, la pretendida universalidad de la Ley 80 de 1993 se ha visto frustrada, por la tendencia expansiva a crear exclusiones. Ha sido una constante, durante estos años, la proliferación de excepciones a su aplicación, que han desvirtuado el aludido propósito, pues han dado lugar, en la práctica, a que la Ley 80 de 1993 no se aplique a todas las entidades del Estado, ante la existencia de muchos regímenes especiales que remiten al derecho privado o a normas especiales. No obstante, teniendo en cuenta esa realidad –y quizá los clamores de la jurisprudencia y la doctrina –, el mismo Legislador, en la Ley 1150 de 2007, sin desconocer el carácter de los contratos celebrados por las entidades exceptuadas del régimen general de contratación estatal, estableció límites a las mismas (...).


Nótese que, aun cuando la ley excluye a algunas entidades estatales de la aplicación del mencionado estatuto, les impone el deber de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como aquellos establecidos para la gestión fiscal en el artículo 267, y las somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal. (...) **Así las cosas, el régimen legal aplicable a los contratos que celebren las entidades excluidas del Estatuto de la Contratación Pública es mixto y se enmarca en «un régimen especial: el derecho privado combinado con principios de la función administrativa y de la gestión fiscal»,** y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, que es de naturaleza pública, es decir, previsto en normas imperativas, de orden público, indisponibles y de obligatorio cumplimiento. (...) Como corolario de todo lo expuesto, se advierte que **ha sido la jurisprudencia la que ha venido conciliando la aplicación del derecho privado con los principios de la función administrativa en los contratos que celebran las entidades exceptuadas de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.** Dicha tarea implica tener en cuenta el régimen especial de la entidad exceptuada, y hacer, además, un ejercicio de adecuación, armonización e interpretación normativas que respete la esencia de cada principio constitucional de la función administrativa y del control fiscal, sin dejar de lado las inhabilidades e incompatibilidades, como ya se indicó². **(Negritas fuera del texto).**

Modalidad de selección del contratista y su justificación: La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 45.3 del artículo 45 del Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad establece: Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual, como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

¹ Sentencia del Consejo de Estado 11001-03-06-000-2020-00212-00(2456) del 13 de Mayo de 2021.

² Sentencia del Consejo de Estado 11001-03-06-000-2020-00212-00(2456) del 13 de Mayo de 2021 - Regímenes exceptuados de la Ley 80 de 1993



 <p>HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E. CALLE 11 N° 15 - 40</p>	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO0311GJ004
	PROCESO DE APOYO	Versión: 2
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 10 de 14 DOCUMENTO CONTROLADO

Finalmente, en la planta de personal del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE, no cuenta con recurso humano suficiente para el desarrollo del objeto del presente estudio, lo cual ha sido acreditado por la jefe de la oficina de gestión administrativa y financiera con funciones de Talento Humano.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR: El valor del presupuesto oficial es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.500.000,00)**, dentro del cual se encuentran incluidos los gastos directos e indirectos que demanden la ejecución de las actividades contractuales, los cuales serán pagaderos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta la Resolución No. 399 del 31 de Diciembre de 2025 "Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles, honorarios y requisitos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., para la vigencia 2026". Que para el presente proceso de contratación se aplican las exclusiones del presente acto administrativo establecidas en el artículo octavo que indica:

Artículo octavo. La aplicación del presente acto administrativo tendrá las siguientes exclusiones:

- **Las contrataciones de servicios** por evento, o especializados **que requieran mayores exigencias de formación académica o experiencia al máximo** previsto en el artículo quinto del presente acto administrativo, las cuales serán determinadas en el respectivo estudio previo, dentro de la misma se incluye contratación del nivel Asesor que será de manera exclusiva para la gerencia del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

En ese sentido, se establecen a discrecionalidad de la Gerencia en una cuantía de honorarios mensual de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.250.000)**.

FORMA DE PAGO: El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE pagará al contratista el valor del presente contrato a título de honorarios mediante dos (02) actas; cada una de las actas se cancelará por el valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.250.000)**. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: **1)** Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor. **2)** Presentación del informe de actividades. **3)** Acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social (salud, pensión y ARL), circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

Los pagos serán cancelados por medio de la tesorería, en pesos colombianos, o a través, de consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale de acuerdo con el flujo de caja de la institución.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir: que esté respaldado del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento (cuando aplique), legalización de pago de estampillas y la afiliación a la ARL.

VIII. RUBRO PRESUPUESTAL


El contrato se pagará con cargo a los siguientes rubros presupuestales: **2.1.2.02.02.009.09.01, – Honorarios, Asesorías y Consultorías.**



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
Conmutador PBX: 316 0257983

NIT – 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co



	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO0311GJ004
	PROCESO DE APOYO	Versión: 2
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 11 de 14
		DOCUMENTO CONTROLADO

IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Requisitos mínimos habilitantes: De acuerdo con lo señalado en el numeral 45.3 del artículo 45 del Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024, "Estatuto De contratación de la E.S.E.", para esta modalidad de selección solo será exigible el perfil y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Para la determinación del presente perfil a contratar, se tiene en cuenta lo regulado en la Resolución No. 399 del 31 de Diciembre de 2025 "Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles, honorarios y requisitos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., para la vigencia 2026". Por lo tanto, el perfil que se pretende contratar con el presente proceso es el que se describe a continuación:

PERFIL: Profesional universitario en Derecho y título de postgrado o las **Equivalencias del ARTÍCULO 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 (...)**El Título de postgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa (...).

EXPERIENCIA: Cinco (5) años de experiencia profesional y tres (3) años de experiencia profesional relacionada.

Documentos de la Propuesta. Debe acompañarse de los siguientes documentos:

REQUISITOS DE HOJA DE VIDA	
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA SIGEP IMPRESA	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA AL 150%	
FORMULARIO DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA POLICIA NACIONAL	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS RECIENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES RECIENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA	
CERTIFICADO DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (Código de Policía)	
CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018 POLICIA NACIONAL	
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM - LEY 2097 DE 2021- DECRETO 1310 DE 2022	
FORMATO ÚNICO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (HOMBRE MENORES DE 50 AÑOS) AMPLIADA AL 150%	
ACTA DE GRADO PARA TITULOS:	
TITULO PROFESIONAL, TECNOLÓGICO, TÉCNICO, BACHILLER	
REGISTRO PROFESIONAL Y/O TARJETA PROFESIONAL	
ACTA DE GRADO DE ESPECIALIZACIÓN CUANDO APLIQUE	
TITULO DE ESPECIALIZACIÓN CUANDO APLIQUE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESIONALES CUANDO APLIQUE	
EXTRANJEROS (En el caso de títulos o certificados obtenidos en el extranjero, copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional)	
SOPORTES DE EXPERIENCIA EXIGIDA EN PERFIL	
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL: SALUD, PENSIÓN, ARL, (Vigente) o PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL (continuidad)	
CARNET DE VACUNAS (TÉTANO, FIEBRE AMARILLA, HEPATITIS B Y INFLUENZA)	
CARNET DE VACUNAS (COVID-19)	
LICENCIA DE CONDUCCIÓN: C2 (CONDUCTORES)	
CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA (ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL)	
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SOBRE 200SMMLV CUANDO APLIQUE	
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION DE LA INFORMACION	
VERIFICACIÓN DE TITULO	REGISTRO NACIONAL DEL TALENTO HUMANO EN SALUD (RETHUS)
	OFICIO (Área Administrativa)



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
Commutador PBX: 316 0257983

NIT – 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co





**ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA
LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES**

PROCESO DE APOYO

GESTIÓN JURIDICA

Código: FO0311GJ004

Versión: 2

Fecha: 07-2025

Página: Página 12 de 14

DOCUMENTO CONTROLADO

ENTREGA DE FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO DE HOJA DE VIDA
CERTIFICADOS LABORALES (Relacionados con el cargo)

CURSOS BASICOS

CURSOS SEGÚN RES 3100 DE 2019

CERTIFICACIÓN CURSO BLS/ACLS	FV:
CERTIFICADO DE FORMACIÓN PARA ADMINISTRAR INMUNOBIOLOGICOS (Vacunadoras)	
CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN TOMA DE MUESTRAS (Auxiliares de Laboratorio Clínico o de Enfermería)	
CERTIFICADO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES (Personal de: Servicios de Urgencias,Hospitalización, Consulta Externa)	
CERTIFICACIÓN VIGENTE DE APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS ESENCIALES PARA EL CUIDADO DE LA DONANTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD. (Personal de: Servicios de Urgencias,Hospitalización)	
CERTIFICACIÓN CAPACITACION MANEJO DE ATENCION A VICTIMAS POR AGENTES QUIMICOS(Personal de: Servicios de Urgencias,Hospitalización)	
CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS MANEJO DE DUELO (Personal de: Servicios de Urgencias,Hospitalización)	
CERTIFICACIÓN CURSO RESISTENCIA ANTIMICROBIANOS (Todos)	
CERTIFICACIÓN CURSO DIAGNOSTICO Y MANEJO CLINICO DEL DENGUE (Área Asistencial)	
CERTIFICACIÓN CURSO PREVENCIÓN DE LA AUTOLESIÓN Y EL SUICIDIO (Área Asistencial)	
CERTIFICACIÓN CURSO LEISHMANIASIS (Médicos, enfermería y Laboratorio)	
CURSO DE MANEJO DEFENSIVO (Conductor)	
CURSO DE CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS	FV:
CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS (Conductor)	FV:
CURSO DE RADIOPROTECCION (Técnicos RX, Odontólogo, Aux. Odontología)	
CURSO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (Personal cocina)	
CONSTANCIA DE FORMACIÓN EN TOMA DE CITOLOGÍAS (Enfermera o Bacteriólogo)	
CONSTANCIA DE FORMACIÓN EN IMPLANTE SUBDERMICO (Enfermera)	
CONSTANCIA DE FORMACIÓN EN INSERCIÓN DIU (Enfermera)	
CONSTANCIA DE CAPACITACION ASESORIA-CONSEJERIA PRUEBA VIH (Médicos,enfermeras,Bacterióloga Consulta externa)	
CURSO DE MEDICINA LEGAL (Medico S.S.O.- Técnico de medicina legal)	
CERTIFICACION DE HUMANIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (Todos)	
CONSTANCIA CURSO DE IAMII (personal consulta externa, opcional cargo)	
CERTIFICACION DE CERTIFICADORES DE DISCAPACIDAD CUANDO APLIQUE PARA: (Médicos, enfermeras, terapeutas, psicólogos, Consulta externa)	
CERTIFICACION CURSO LENGUAJE CLARO (Todos)	
CERTIFICACION CURSO DE MIPG (Todos)	
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 50 HRAS (Salud Ocupacional)	
SEGURIDAD DEL PACIENTE (PERSONAL ASISTENCIAL)	
CERTIFICACION CURSO DE INTEGRIDAD Y TRASPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION (Todos)	
OTROS SOPORTES DE EDUCACION NO FORMAL (Diplomados/ Seminarios/Cursos/Talleres/ Congresos)	

POR SU PARTE LA ESE EFECTUARÁ CONSULTA DE:


- ⚡ Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
Conmutador PBX: 316 0257983

NIT – 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co



	ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO0311GJ004
	PROCESO DE APOYO	Versión: 2
	GESTIÓN JURIDICA	Fecha: 07-2025
		Página: Página 13 de 14
		DOCUMENTO CONTROLADO

- ↓ Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ↓ Consulta de antecedentes judiciales y medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
- ↓ Consulta de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional
- ↓ Consulta de validez de libreta militar (si aplica).
- ↓ Consulta REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos

X. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Debido a que, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución y puedan afectar el equilibrio económico del contrato, considerando el objeto a contratar y el tipo contractual, se hará una definición general de los riesgos que pueden presentarse en un contrato y que deben mitigarse, así: *ver anexo*.

El riesgo de ejecución: se refiere al no cumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones técnicas y obligaciones establecidas el estudio previo, tales como incumplimiento en las fechas para generar reportes como insumo para la toma de decisiones, las cuales para el caso de la prestación de servicios personal generan para la ESE la obligatoriedad de la remuneración pactada; por ende, no existe riesgo que mitigar. Y atendiendo las previsiones establecidas en el Artículo 67°. Literal b-) Del Estatuto de Contratación de la entidad, mediante el cual se determina: *"La E.S.E podrá establecer en los términos de condiciones y en el contrato, cuantía y vigencia superior a la establecida en el presente numeral atendiendo las condiciones y naturaleza del contrato"*, aspecto que se respalda normativamente con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 que señala Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos; en tal virtud no se exigirá la garantía única de cumplimiento.

Fuerza mayor y caso fortuito imprevisible: Riesgos que no pueden ser previstos por el contratista y que no dependen de la voluntad de ninguna de las partes tales como hechos de terceros, desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas, alteración del orden público, este riesgo se asumirá en la misma proporción por las partes

XI. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo las previsiones establecidas en el Artículo 70 inciso segundo del Estatuto de Contratación de la entidad (014 del 06 de Noviembre de 2024), mediante el cual se determina: *"La E.S.E podrá establecer en los términos de condiciones y en el contrato, cuantía y vigencia superior a la establecida en el presente numeral atendiendo las condiciones y naturaleza del contrato"*, dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que el pago se ha previsto contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En ese orden de ideas y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5 *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos"* No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, **la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías.**





HOSPITAL DE AGUAZUL
JUAN HERNANDO
URREGO E.S.E.
1947

**ESTUDIO PREVIO - CONTRATACION DIRECTA PARA
LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES**

PROCESO DE APOYO

GESTIÓN JURIDICA

Código: FO0311GJ004

Versión: 2

Fecha: 07-2025

Página: Página 14 de 14

DOCUMENTO CONTROLADO

XII. RESPONSABLES.

COMPONENTE TÉCNICO

Proyectó

[Signature]
GISSEL DAYANA MEDINA BARRIOS
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

COMPONENTE JURIDICO

Revisó modalidad de Contratación

[Signature]
SERGIO ANDRÉS DE VANO SOTELO
CPSP OAJ No. 390-2026

Aprobó modalidad de Contratación

[Signature]
YISSET VANESA ECHEVERRIA LOPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Reviso y viabilizó:

[Signature]
NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS
Gerente Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA JURÍDICA, ORIENTADOS AL APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREJURÍDICAS Y EXTRAJUDICIALES PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL RECAUDO DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
Calle 11 N° 15 – 40 Aguazul – Casanare
Conmutador PBX: 316 0257983

NIT – 844.001.355-6
juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
www.hospitaldeaguazul.gov.co





MATRIZ EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
PROCESO DE APOYO
GESTIÓN JURÍDICA

Código: F00311G.005
 Versión: 2
 Fecha: 07-2025
 Página: Página 1 de 1
 DOCUMENTO CONTROLADO

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA JURÍDICA, ORIENTADOS AL APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREJURÍDICAS Y EXTRAJUDICIALES PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL RECAUDO DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento.				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	General	Externo	Ejecución	Social Políticos	Terrorismo, delincuencia, actividad proselitista o huelgas, costumbres y usos culturales, religión y creencias y todos los concernientes a orden público, entorno social y cultural	Imposibilidad de acceder a las áreas de intervención. Suspensión del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista y Entidad	Acción externa de acuerdo al evento	1	1	2	NO	Contratista y Entidad	fecha de inicio del contrato	fecha de terminación del contrato	Mediante un seguimiento y evaluación de la ocurrencia del suceso	Diario	
2	General	Interno	Planeación y Contratación	Operacional	Contratar recurso humano sin la idoneidad y experiencia requerida	Incumplimiento del contrato Demoras en la ejecución Incumplimiento de las metas programadas en el plan de Gestión Institucional	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad	Verificación de la idoneidad y experiencia exigida en los estudios previos Establecer en los estudios previos la experiencia e idoneidad del contratista de acuerdo a la necesidad a satisfacer.	1	1	2	NO	Entidad	fecha de inicio del contrato	fecha de terminación del contrato	Verificación de la hoja de vida con los respectivos soportes del contratista	Única	
3	General	Interno	Planeación y Contratación	Operacional	Acciones judiciales derivadas de reclamación indemnizatorias con ocasión al ejercicio de la profesión o actividad laboral	Afectación financiera a la entidad	3	3	6	Riesgo Alto	Entidad y Contratista	Traslado del riesgo a un asegurador del mercado de seguros Establecer en los estudios previos la experiencia e idoneidad del contratista de acuerdo a la necesidad a satisfacer.	2	2	4	NO	Entidad	fecha de inicio del contrato	fecha de terminación del contrato	suscripción de garantía que ampare el riesgo Verificación de la hoja de vida con los respectivos soportes del contratista	Única	



Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
 Calle 11 N° 15 - 40 Aguazul - Casanare
 Comnutador PBX: 316 0257983

NIT - 844 001 355-6
 juridica@hospitaldeaguazul.gov.co
 www.hospitaldeaguazul.gov.co





MATRIZ EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
PROCESO DE APOYO
GESTIÓN JURÍDICA

Código: F00311GJ005
 Versión: 2
 Fecha: 07-2025
 Página: Página 1 de 1
 DOCUMENTO CONTROLADO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento,				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el contrato?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y revisión?	Periodo
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
4	Específico	Interno	Planeación y Contratación	Operacional	Afectación a la integridad física y psicológica derivada de agente de riesgo por exposición ocupacional	Fuerza mayor que afecta la ejecución del contrato	4	4	8	Externo	Entidad y Contratista	Proporcionar los elementos de protección personal al contratista Utilizar en forma permanente y adecuada los elementos de protección personal y garantizar la afiliación a la ARL	3	4	7	Riesgo alto	SI	Contralista y Entidad	fecha de inicio del contrato	fecha de terminación del contrato	Plumillas de registro de entrega Epp Monitoreo y verificación por la supervisión	Eventual

GISSEL DAVILA-MEDINA BARRIOS
 Jefe Oficina Administrativa y Financiera

	Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. Calle 11 N° 15 - 40 Aguazul - Casanare Conmutador PBX: 316 0257983		NIT - 844.001.355-6 juridica@hospitaldeaguazul.gov.co www.hospitaldeaguazul.gov.co	
--	--	--	--	--